

INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS 2019

Autoridad: Sr. Simón Bolívar Piloza Sánchez, Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal.

Presentación. -

Antecedentes

Como autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Junquillal, cumpliendo con lo estipulado en el art. 204 de la Constitución de la República del Ecuador y; el Art. 89,90,91 y 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, es nuestro deber rendir cuentas a la ciudadanía.

Saber y conocer que la rendición de cuentas es un proceso por el cual quienes toman decisiones sobre la gestión pública cumplen la responsabilidad de explicar a la ciudadanía, la cual evalúa dicha gestión, el manejo y los resultados logrados. Según el art 88 de la Ley Orgánica de participación ciudadana: las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público.

OBJETIVO GENERAL:

Nuestro objetivo es atender a los mandantes con proyectos que mejoren las condiciones de vida y satisfacer sus necesidades y ejercer una efectiva comunicación.

Este informe corresponde a la gestión realizada desde el 14 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2019.

A CONTINUACIÓN, DARÉ A CONOCER LAS ATRIBUCIONES QUE LES ASIGNA LA LEY A LOS VOCALES SEGÚN EL COOTAD EN EL ART 68:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;
- b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- c) La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural, y en todas las instancias de participación;
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo parroquial de acuerdo con este Código y la ley; y,
- e) Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquial rural.

Por disposición del **COOTAD en el Art. 68 literal a**, manifiesto haber asistido a **1 SESION INAUGURAL, 14 SESIONES ORDINARIAS, 1 SESION EXTRAORDINARIA, y 1 SESION CONMEMORATIVA.**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 68 literal b del COOTAD, los proyectos presentados a la Junta parroquial fueron aprobados de manera unánime para beneficio de la población junquillaleña.

*De acuerdo a lo establecido en el Art. 68 literal c del COOTAD, asistí a **1 ASAMBLEA CIUDADANA** donde se eligió el Consejo de Planificación parroquial y se acogieron necesidades de diferentes sectores y recintos de la parroquia Junquillal para que sean consideradas en el proceso de priorización de gasto para el año 2020.*

En la sesión ordinaria N° 002 de fecha 07 de junio del 2019 me fueron delegadas las siguientes comisiones de trabajo:

- *Comisión de Promoción Cultural*

De acuerdo a lo señalado en el Art. 68 literal d del COOTAD, manifiesto haber fiscalizado las obras realizadas en los diferentes recintos y sectores de la parroquia y haber asistido a las diferentes actividades realizadas por el GADRJ entre ellas: Pregón Cívico – Estudiantil, Elección y Coronación de la Reina de la parroquia Junquillal, Desfile Cívico, Agasajo Navideño y Entrega de canastas Navideñas a los Adultos Mayores de las Modalidades Espacios Activos y Visita Domiciliaria del programa que se ejecuta en convenio con el MIES.

Compañeros este es mi informe desde el 14 de mayo al 31 de diciembre del 2019. Esperando que en este nuevo año de acuerdo al presupuesto del GAD y de las gestiones que se realicen a través de la Prefectura del Guayas, Municipio de Salitre y otras instituciones, puedan venir muchas obras para nuestra querida parroquia floreciente, MUCHAS GRACIAS.